

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
NUMERO LA-020VST020-E1-2016**

**RELATIVA A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE  
LECHE FRESCA DEL CENTRO DE ACOPIO**

**1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.**

LICONSA, S.A. de C.V., en lo sucesivo “**LICONSA**”, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “La Ley”, el Reglamento de “La Ley”, así como las demás disposiciones vigentes en la materia, celebra por conducto del Programa de Abasto Social Chiapas, ubicado en Libramiento Sur Poniente número ciento ochenta y cinco (185), Fraccionamiento Primavera, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil ochenta y siete (29087), el procedimiento de licitación pública nacional presencial numero LA-020VST020-E1-2016, habiéndose publicado el resumen de convocatoria en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en lo sucesivo “CompraNet” y en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero del 2016.

**2.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

Contratación del Servicio de Transporte de Leche Fresca del centro de acopio ubicado en el Municipio de Juárez, en el Estado de Chiapas, adscrito al programa de Abasto Social Chiapas, conforme a las condiciones, especificaciones, volumen estimado de litros, y tipo de vehículos que se detallan en el Anexo V de esta convocatoria, a las Gerencias Metropolitanas Norte y Sur y Gerencias Estatales Valle de Toluca, Veracruz, Oaxaca y Tlaxcala que tienen Plantas Industriales de “LICONSA” (Plantas de Destino) en lo sucesivo “LOS SERVICIOS” por un periodo comprendido del primero (01) de marzo al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VOLUMEN MÍNIMO A TRANSPORTAR</b>	<b>VOLUMEN MÁXIMO A TRANSPORTAR</b>
<b>UNICA</b>	<b>Servicio de Transporte de Leche Fresca fría del centro de acopio ubicado en el Municipio de Juárez, en el Estado de Chiapas adscrito al programa de Abasto Social Chiapas, conforme a las condiciones, especificaciones, volumen estimado de litros, y tipo de vehículos que se detallan en el Anexo V de esta convocatoria a la Gerencia Metropolitana Norte Ubicada en la Avenida Presidente Juárez Número cincuenta y ocho (58), Tlalnepantla de Baz, Colonia Centro, Edo de México, Código Postal cincuenta y cuatro mil (54000), Gerencia Metropolitana Sur Ubicada en la Avenida Santa Catarina número dos (2), Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de</b>	<b>6'818,281 litros</b>	<b>10'227,422 litros</b>

<p>Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal cincuenta y seis mil seiscientos diecinueve (56619), <b>Gerencia Estatal Valle Toluca.-</b> Ubicada en el Kilómetro 13.5, Carretera Toluca-Tenango del Valle Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, Código Postal cincuenta y dos mil doscientos ochenta (52280), <b>Gerencia Estatal Veracruz,</b> Ubicada en Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Xalapa, Estado de Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), <b>Gerencia Estatal Oaxaca</b> ubicada en la Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256 y la <b>Gerencia Estatal Tlaxcala</b> Ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. Código Postal noventa mil setecientos treinta (90730) Plantas de Destino.</p>		
--	--	--

Los licitantes deberán presentar solamente una propuesta técnica y económica. Podrán participar en una o más partidas completas según corresponda.

### **3.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.**

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo y su difusión se efectuará en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental en lo sucesivo "CompraNet", <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la página de Internet de "**LICONSA**": <http://www.liconsa.gob.mx>, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de "La Ley", a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y el resumen de ésta en "CompraNet" y hasta el **19 de febrero del 2016**, en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, ubicado en Libramiento Sur Poniente número ciento ochenta y cinco (185), Fraccionamiento Primavera, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil ochenta y siete (29087), en días hábiles, con horario de 09:00 a 16:00 hrs., con excepción del **19 de febrero del 2016**, en el que la obtención de la convocatoria se cerrará a las **14:00 horas.**, siendo responsabilidad de los interesados obtenerlas oportunamente.

A los actos del procedimiento de licitación pública podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo "SFP", en los términos de "La Ley" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

#### **4.- JUNTA DE ACLARACIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Con el propósito de disipar las dudas que los licitantes tengan respecto del contenido y alcance de la presente convocatoria y sus anexos, “**LICONSA**”, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 33 Bis de la “La Ley”, llevará a cabo la junta de aclaraciones correspondiente, por lo que las personas interesadas deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la presente licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado como lo señalan los artículos 45, 46 y 48 fracción V del Reglamento de “La Ley” y, en su caso, del representante. Para agilizar la realización de la junta de aclaraciones y reducir su duración, será necesario que los interesados presenten un escrito en el que manifiesten su **solicitud de aclaraciones**. Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando los formatos contenidos en el **Anexo IV**.

Las solicitudes de aclaración y el escrito mencionado en el párrafo anterior, podrán enviarse a través de “CompraNet” o entregarlos personalmente en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, ubicado en Libramiento Sur Poniente número ciento ochenta y cinco (185), Fraccionamiento Primavera, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil ochenta y siete (29087), a más tardar veinticuatro (24) horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones. Los licitantes podrán enviar su solicitud de aclaraciones y el escrito en el que expresen su interés en participar en la presente licitación (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) y se deberá enviar en un archivo de imagen PDF versión 9 o anteriores, JPG o GIF al correo electrónico [lгалlegos@liconsa.gob.mx](mailto:lгалlegos@liconsa.gob.mx), la solicitud de aclaraciones deberá estar en procesador de textos Word para Windows versión 2003 o anteriores.

Con el fin de dar celeridad al proceso de respuesta a las solicitudes de aclaración, así como a la elaboración del acta respectiva, se solicita que, adicionalmente a los mencionados escritos, los licitantes presenten en la fecha y lugar de la junta de aclaraciones, sus dudas o preguntas, grabadas en disco compacto (CD) o en memoria USB (flash memory), en procesador de textos Word para Windows versión 2003 o anteriores.

Preferentemente, las consultas deberán clasificarse según el tema de que se trate, es decir, administrativo, legal, técnico o económico.

El registro de asistencia a la junta de aclaraciones se llevará a cabo de las **10:00 a las 11:00 horas el 22 de febrero del 2016**, en la sala de Juntas de la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, ubicado en Libramiento Sur Poniente número ciento ochenta y cinco (185), Fraccionamiento Primavera, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil ochenta y siete (29087).

Las personas que se registren después de la hora indicada no podrán presentar solicitudes de aclaración, sin embargo podrán permanecer en la sala con carácter de oyentes hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva.

Sólo podrán solicitar aclaraciones las personas que presenten el escrito indicado en el primer párrafo de este numeral.

Las respuestas serán proporcionadas a los interesados a partir de las **11:00 horas, del 23 de febrero del 2016**, hora en que dará inicio la junta de aclaraciones en el aula asignada.

Las modificaciones a esta convocatoria, que pudiesen existir como resultado de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integral de la propia convocatoria; sin embargo, en ningún caso dichas modificaciones podrán consistir en la sustitución de **“LOS SERVICIOS”**, convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características y condiciones, de conformidad al artículo 33 de “La Ley”.

Será de la estricta responsabilidad de los licitantes, la asistencia a la junta de aclaraciones y obtener copia del acta correspondiente.

El acta derivada de la junta de aclaraciones estará disponible, en términos del artículo 37 Bis de “La Ley” y 49 del Reglamento de “La Ley”, al finalizar el mencionado acto y hasta **5 (cinco) días** hábiles posteriores al mismo, en la página de “CompraNet” y en la oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, ubicado en Libramiento Sur Poniente número ciento ochenta y cinco (185), Fraccionamiento Primavera, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil ochenta y siete (29087), para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido a dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de éstos acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal y tendrá los efectos a que alude el segundo párrafo de los artículos 37 Bis de “La Ley” y artículos 45, 46 y 49 del Reglamento de “La Ley”.

## **5.- PROPUESTAS CONJUNTAS.**

Los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de “La Ley”, podrán agruparse para presentar una proposición en forma conjunta, debiendo ajustarse a lo establecido en esta convocatoria, a lo señalado en el artículo 34 de “La Ley” y el artículo 44 del Reglamento de “La Ley”, adjuntando copia del convenio celebrado entre los integrantes del grupo, conforme a lo indicado en la fracción II del mencionado artículo, estableciendo con precisión las partes a que cada persona se obligará, así como la manera en que será exigido el cumplimiento de las obligaciones, tal y como se describa en el convenio respectivo. Las propuestas deberán estar firmadas por el representante común que haya sido designado para tales efectos por el grupo participante, estableciendo que los asociados responderán en forma conjunta y solidaria de las obligaciones.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 del Reglamento de “La Ley”, conforme a lo requerido en el inciso 8.11 del numeral 8 de la presente convocatoria.

En el supuesto de que resulte ganadora una propuesta conjunta, el convenio indicado en el párrafo anterior y la acreditación de las facultades del apoderado que formalizará el **Contrato** respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en los términos que establece el artículo 44 del Reglamento de “La Ley”.

## **6.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE “LOS SERVICIOS”.**

“**LOS SERVICIOS**” deberá iniciar a partir del **01 de marzo y hasta el 31 de diciembre del 2016**, conforme a las condiciones, especificaciones, volumen estimado de litros, ubicación del Centro de Acopio, (Planta de Destino) y tipo de vehículos con los que se deberá proporcionar “**LOS SERVICIOS**”, que se detallan en el **Anexo V** (anexo técnico) y el clausulado del Anexo VI (modelo de contrato), de esta convocatoria.

La C. Laura Margarita Gallegos Villalobos, Subgerente de Administración y Finanzas y Eladio Ayala Velasco, Coordinador de Centros de Acopio del **Programa de Abasto Social Chiapas** de “**LICONSA**” (Planta de Destino), serán quienes se coordinarán directamente con “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato, referente a la prestación de “**LOS SERVICIOS**”, así como ser los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 84 séptimo párrafo del Reglamento de “La Ley”.

Así mismo serán los encargados de verificar que “**LOS SERVICIOS**” cumplan con las condiciones, especificaciones, volumen estimado de litros, ubicación del Centro de Acopio, Plantas de destino y tipo de vehículos con los que se deberá proporcionar “**LOS SERVICIOS**” y el licitante que resulte adjudicado aceptará que, en tanto esto no se cumpla, no se tendrán por realizados.

“**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato, no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio de “**LOS SERVICIOS**”.

## **7.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.**

El precio de “**LOS SERVICIOS**” motivo de esta licitación deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos), por la partida única, así como el total de la propuesta, conforme a las condiciones, especificaciones, tipo de vehículos y requerimientos técnicos indicadas que se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de “**LOS SERVICIOS**”, **realizados por litros**.

“**LICONSA**” no otorgará anticipo alguno con motivo del presente contrato, ni pagará demoras o estadías.

No se otorgará anticipo y los pagos se realizarán semanalmente en moneda nacional (pesos mexicanos) en base al total de “**LOS SERVICIOS**” realizados **por litros transportados**, conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, dentro de los **diez (10)** días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, en la caja de pagos del Programa de Abasto Social Chiapas, ubicado en Libramiento Sur Poniente número ciento ochenta y cinco (185), Fraccionamiento Primavera, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil ochenta y siete (29087), el Impuesto al Valor Agregado será pagado por “**LICONSA**” en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes. Las facturas deberán ser emitidas en México cubriendo los requisitos establecidos en el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Después de haber recibido la facturación y/o carta porte correspondiente, “**LICONSA**” validará el pago que deberá de efectuarse dentro de los **diez (10) días** hábiles después de haberla recibido, las

facturas se deberán presentar en la oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, ubicado en Libramiento Sur Poniente número ciento ochenta y cinco (185), Fraccionamiento Primavera, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil ochenta y siete (29087), de "LICONSA".

El pago se hará a nombre de "**EL LICITANTE**" que resulte adjudicatario del contrato, en la caja de pagos de "**LICONSA**", o por transferencia bancaria electrónica, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

De conformidad con lo indicado en los artículos 89 y 90 del Reglamento de "La Ley", en caso de que las facturas entregadas por el prestador para su pago, presenten errores o deficiencias, el área de caja general a través de la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, ubicado en Libramiento Sur Poniente número ciento ochenta y cinco (185), Fraccionamiento Primavera, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil ochenta y siete (29087), de "**LICONSA**", dentro de los **3 (tres) días** hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de "La Ley".

Si el pago se hiciera mediante transferencia bancaria electrónica, se realizaría en horario de **14:00 a 16:00 horas**, del día en que el pago deba efectuarse según lo establecido en esta convocatoria.

"**EL LICITANTE**" que resulte adjudicatario del contrato se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "**LICONSA**", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "**LICONSA**".

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el numeral **19** de esta convocatoria, "**EL LICITANTE**" que resulte adjudicatario del contrato acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

"**LICONSA**" otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.". Para mayor información sobre el "Programa" se podrá consultar la siguiente página de internet: <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html>

## **8- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.**

- 8.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de “La Ley” **“EL LICITANTE”** deberá presentar escrito el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes.

Dicho escrito deberá contener los datos siguientes:

- a) **Del licitante:** clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y
- b) **Del representante de “EL LICITANTE”:** número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades)** integrado a su propuesta técnica, debidamente requisitado.

- 8.2. Los licitantes que participan, deberán presentar copia simple legible, de la identificación oficial vigente del Representante Legal con fotografía y firma (pasaporte, credencial para votar, cédula profesional, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional). Deberá presentar original para cotejar.
- 8.3. **“EL LICITANTE”** deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por **“EL LICITANTE”**, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- 8.4. Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste que por sí mismos o por interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de “LICONSA”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo fracción IX del artículo 29 de la “La Ley” y el artículo 39 fracción VI inciso f) del Reglamento de “La Ley”.
- 8.5. Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.
- 8.6. Declaración de conformidad al artículo 39 fracción VIII inciso “e” del Reglamento de “La Ley”, los licitantes al momento de presentar sus proposiciones podrán manifestar y acreditar su carácter de MIPYMES en el escrito que identifique su estratificación a la que pertenecen dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo III** de la presente convocatoria.

- 8.7. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “La Ley”, **“EL LICITANTE”** deberá presentar **escrito** en papel membretado de la empresa y **firmado por el Representante Legal**, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por **“EL LICITANTE”** a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de **LICONSA**.
- 8.8.- Escrito en el que **“EL LICITANTE”** manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana tal como se indica en el artículo 35 del Reglamento de “La Ley”.
- 8.9.- Copia del registro Patronal IMSS.
- 8.10.- **“EL LICITANTE”** deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “IMSS” el último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado de dos mil doce.
- 8.11.- En su caso, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 del Reglamento de “La Ley”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 del Reglamento de “La Ley”.

## **9- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “La Ley”, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de éste, una fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de LICONSA, S.A. de C.V., que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes Impuesto al Valor Agregado (IVA).

En apego a lo establecido por el artículo **103** fracción I del Reglamento de “La Ley”, se observará lo siguiente:

- I. La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
  - b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del



contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto **“EL LICITANTE”** que resulto adjudicatario del contrato no entregue la fianza a que se refiere este numeral, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, la fianza se mantendrá vigente hasta que sea resuelto cualquier recurso legal o juicio tramitado en contra de la suerte principal, lo anterior no impide su exigibilidad, por lo que la fianza otorgada para garantizar las obligaciones asumidas por **“EL LICITANTE”** que resulto adjudicatario del contrato.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL LICITANTE”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

## **10 - INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y ENTREGAR LAS PROPOSICIONES.**

10.1 La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá por separado la propuesta técnica y la propuesta económica, en el exterior del sobre se deberán anotar los datos de **“EL LICITANTE”**, tales como: razón social, domicilio (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio y entidad federativa), teléfono, fax y correo electrónico, así como el número de esta convocatoria. La documentación legal y administrativa requerida en el numeral **8 (ocho)** de esta convocatoria deberá presentarse simultáneamente con las propuestas técnica y económica, dentro o fuera del sobre, a elección de **“EL LICITANTE”**.

En el supuesto de que **“EL LICITANTE”** elija presentar la documentación legal y administrativa a que se refiere el numeral **8 (ocho)** de esta convocatoria, fuera del sobre que contenga sus propuestas técnica y económica, se agradecerá incluirla en un sobre adicional, identificado claramente.

10.2 Para mejor conducción del presente procedimiento, se solicita que la documentación sea presentada preferentemente en carpetas, cuyo contenido se identifique y ordene mediante

separadores y éstas deberán tener en la parte exterior los datos de “**EL LICITANTE**” y el número de esta licitación, así como la indicación de que el contenido se refiere a la documentación legal, administrativa, a la proposición técnica o a la propuesta económica, según corresponda.

10.3 Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse:

- Preferentemente, en papel membretado con el domicilio fiscal, teléfono, fax y correo electrónico de “**EL LICITANTE**”.
- Preferentemente foliadas (el número de folio será independiente para cada proposición) en la primera hoja de cada carpeta, deberá indicarse el número total de hojas foliadas de que consta cada documento (No será motivo de descalificación el que las propuestas no estén foliadas).
- En idioma español.
  - Sin tachaduras o enmendaduras.
  - Firmadas de manera autógrafa por la persona facultada para ello, al menos en la última hoja del documento que las contenga.

10.4 Los licitantes podrán presentar el formato identificado como **Anexo I** (original y copia), en el que se indicará la documentación que entregan durante el acto de presentación y apertura de propuestas, el cual se utilizará como constancia de recepción de la misma. La omisión de entrega del mencionado formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación.

10.5.- Para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 27 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes que participen en forma presencial en el procedimiento y presenten sus proposiciones en forma documental y por escrito; deberán anexar dentro del sobre cerrado que contiene sus propuestas, un disco compacto (CD) con los archivos que contengan la misma información que la presentada en forma documental; tales archivos deberán presentarse en formato PDF conforme a cada uno de los documentos requeridos en los numerales 8 y 10 , identificando los archivos con el numeral e inciso que les corresponda.

### **CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

10.6 La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “**PROPUESTA TÉCNICA**”, debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por “**LICONSA**”, en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo V** de la misma, conforme a las condiciones, especificaciones, volumen estimado de litros, y tipo de vehículos que se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria al Programa de Abasto Social Chiapas de Liconsa, para la prestación de “**LOS SERVICIOS**” que se ofrece a “**LICONSA**”, considerando las precisiones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.

10.6.1. Como parte de su “**PROPUESTA TÉCNICA**”, los licitantes deberán presentar los documentos que se relacionan a continuación:

A.- Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en la que manifiesten, que en caso de resultar ganador se compromete con **“LICONSA”** a realizar **“LOS SERVICIOS”** en las fechas y condiciones pactadas.

B.- Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito en la que manifiesten en su propuesta técnica, que **“LOS SERVICIOS”** que ofrecen a **“LICONSA”** cumplen estrictamente con las condiciones, especificaciones, volumen estimado de litros, y tipo de vehículos que se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria al Programa de Abasto Social Chiapas de Liconsa, y que cuentan con personal suficiente, capacitado y con experiencia. **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato se obliga a realizar **“LOS SERVICIOS”**, partir del **01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2016**.

C.- Se presentará propuesta por la partida completa conforme a lo indicado en el numeral 2 y el **Anexo V** de esta convocatoria, **“LOS SERVICIOS”**, aplicando las modificaciones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones respectiva.

D.- Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten que el número de unidades y las especificaciones detalladas del parque vehicular que se pretende destinar a **“LOS SERVICIOS”**, incluyendo los siguientes datos por cada unidad: **1.-** Marca, **2.-** Modelo, **3.-** No. de Serie, **4.-** No. de Motor, **5.-** No. de Placas y/o permiso, **6.-** Capacidad del tanque de gasolina o diesel.

E.- Presentar copia legible de la siguiente documentación por cada vehículo propuesto:

- ✓ De las facturas o cartas facturas o copia del arrendamiento financiero, con el fin de demostrar que los vehículos propuestos son propiedad de **“EL LICITANTE”**.
- ✓ De las tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigente con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura o contrato de arrendamiento financiero.
- ✓ De las pólizas de seguro vigentes de los vehículos propuestos.

F.- Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten que los vehículos ofrecidos para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** cumplen con las condiciones técnicas requeridas, se encuentran en condiciones físicas y mecánicas aptas para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, conforme a la información que se describe en el Anexo V de la presente Convocatoria a la licitación

G.- Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten que los vehículos que utilice para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** son: Tractocamiones modelo 2011 y posteriores, deberán estar equipados con Termo, Semirremolque modelo 2011 y posteriores, de 5 y/o 6 ejes (según las necesidades de LICONSA), termo fabricado en acero inoxidable calibre 10 tipo 304, entrada de hombre tipo autoclave de 20” de diámetro, Aislamiento de poliuretano expandido, Forro

exterior de lámina en acero inoxidable acabado espejo y que cumplan con el reglamento de vialidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes S.C.T

H.- Los licitantes deberán **adjuntar a su propuesta técnica** fotografías recientes (del tanque y exteriores) de las unidades propuestas para prestar **“LOS SERVICIOS”**.

I.- Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten que las unidades propuestas para proporcionar **“LOS SERVICIOS”**, se encuentran en condiciones adecuadas de operación y debidamente sanitizadas.

J.- Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten que aceptan que la inspección de los vehículos sea realizada por el personal de **“LICONSA”**, no serán cargados cuando presenten malas condiciones mecánicas, no cuenten con documentación en regla para circular y que por las condiciones de salud de los operadores, puedan ocasionar contratiempos durante el trayecto, por accidentes o por retención de las autoridades de tránsito. Asimismo el personal de supervisión de **“LICONSA”**, tendrá la autoridad para no incorporar al vehículo autorizado para partir a su destino, que ya cargados presenten condiciones mecánicas que puedan ocasionar riesgos durante su traslado, los que permanecerán en el estacionamiento de los almacenes concentradores, con cargo al transportista, hasta que éstos estén en condiciones de circular sin problemas.

K.- Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten su aceptación de que al firmar el operador de recibido la orden del servicio de transporte de la leche fresca del centro de acopio a las Gerencias Metropolitanas Norte y Sur y Gerencias Estatales Valle de Toluca, Veracruz, Oaxaca y Tlaxcala de Liconsa (Plantas de Destino), adquiere la responsabilidad de entregar la carga en el destino sin faltantes y sin daños.

L.- Como parte de sus obligaciones **“EL LICITANTE”** deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social **“IMSS”**, el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal por él contratado y que desarrollará **“LOS SERVICIOS”**, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del el bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

M.- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana tal como se indica en el artículo 35 del Reglamento de **“La Ley”**.

N.- Los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten el número de unidades del parque vehicular que se pretende destinar a **“LOS SERVICIOS”**

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	SEÑALAR CANTIDAD SOLICITADA PRECISANDO UNIDAD DE MEDIDA (lt)	UNIDADES REQUERIDAS (semiremolques)
UNICA	<p><b>Servicio de Transporte de Leche Fresca fría del centro de acopio ubicado en el Municipio de Juárez, en el Estado de Chiapas adscrito al programa de Abasto Social Chiapas</b>, conforme a las condiciones, especificaciones, volumen estimado de litros, y tipo de vehículos que se detallan en el <b>Anexo V</b> de esta convocatoria a la <b>Gerencia Metropolitana Norte</b> Ubicada en la Avenida Presidente Juárez Número cincuenta y ocho (58), Tlalnepantla de Baz, Colonia Centro, Edo de México, Código Postal cincuenta y cuatro mil (54000), <b>Gerencia Metropolitana Sur</b> Ubicada en la Avenida Santa Catarina número dos (2), Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal cincuenta y seis mil seiscientos diecinueve (56619), <b>Gerencia Estatal Valle Toluca.-</b> Ubicada en el Kilómetro 13.5, Carretera Toluca-Tenango del Valle Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, Código Postal cincuenta y dos mil doscientos ochenta (52280), <b>Gerencia Estatal Veracruz</b>, Ubicada en Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Xalapa, Estado de Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010), <b>Gerencia Estatal Oaxaca</b> ubicada en la Carretera Oaxaca-México km. 25, Municipio de Guadalupe Etla, Oax., Código Postal 68256 y la <b>Gerencia Estatal Tlaxcala</b> Ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. Código Postal noventa mil setecientos treinta (90730) Plantas de Destino.</p>	30,000 a 37,000	1

### CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

10.7 La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, indicando la descripción general de **“LOS SERVICIOS”**, El precio unitario de **“LOS SERVICIOS”** representada en moneda nacional (pesos mexicanos), y por el total de **litros transportados** del **Programa de Abasto Social Chiapas** de **“LICONSA”** (Planta de Destino), conforme a las condiciones, especificaciones, tipo de vehículos y requerimientos técnicos y serán fijos hasta el total

cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de **“LOS SERVICIOS”** señalando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) por separado, así como la forma de pago y las cartas señaladas en los siguientes renglones, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **“LICONSA”** en esta convocatoria y sus anexos.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, los licitantes deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmado por el representante legal en el que manifiesten que en su **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, que en caso de ser adjudicatario del contrato se indicara el nombre de la institución bancaria, sucursal, número de cuenta, número de CLABE y plaza, este escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Contabilidad del Programa de Abasto Social Chiapas de **“LICONSA”**.

10.8 En la **“PROPUESTA ECONÓMICA”** se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

## **11.- REGISTRO A LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.**

El registro de licitantes se llevará a cabo el **26 de Febrero del 2016 de 10:00 a 11:00 horas**, en la sala de juntas de la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, ubicado en Libramiento Sur Poniente número ciento ochenta y cinco (185), Fraccionamiento Primavera, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil ochenta y siete (29087), **siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.**

En el lugar, día y horario señalados en el párrafo anterior, a solicitud de los licitantes, **“LICONSA”** podrá realizar la revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica, conforme a lo previsto en el artículo 34 de “La Ley” y la fracción III, inciso h) del artículo 39 y 47 del Reglamento de “La Ley”.

## **12- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en sala de juntas de Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, ubicado en Libramiento Sur Poniente número ciento ochenta y cinco (185), Fraccionamiento Primavera, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil ochenta y siete (29087), el **26 de Febrero del 2016 a partir de las 11:00 horas**, después de esta hora no será permitida la entrada a ninguna persona.

No se aceptarán propuestas enviadas por servicio postal o de mensajería.

En el lugar, día y hora señalados para la presentación de proposiciones, los representantes de las empresas licitantes deberán entregar los documentos que se indican en el numeral 10, así como sus proposiciones técnicas y económicas.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Previamente a la lectura del importe de las propuestas recibidas, el representante de uno de los licitantes asistentes al acto, rubricará la totalidad de las hojas que integren la propuesta técnica de cada licitante y la hoja en la que aparezca el importe total de la propuesta económica respectiva.

El acta derivada de la presentación y apertura de proposiciones estará disponible, en términos del artículo 37 Bis de “La Ley”, al finalizar el mencionado acto y hasta 5 (cinco) días hábiles posteriores al mismo, en la página de “CompraNet” un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, así como en la oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, para efectos de notificación a los participantes que no hayan asistido a dicho evento, siendo de la exclusiva responsabilidad de éstos acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal y tendrá los efectos a que alude el segundo párrafo del artículo 37 Bis de “La Ley”.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en esta convocatoria, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

### **13.- CRITERIOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL O LOS CONTRATOS.**

A través de la documentación presentada por los licitantes, “LICONSA” verificará que los requisitos establecidos en esta convocatoria sean cubiertos, conforme a lo siguiente:

- 13.1. Que en el acto de recepción y apertura de proposiciones, el licitante entregue correcta y completa la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral **8** de esta convocatoria.
- 13.2. Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio de evaluación binario, (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de “La Ley”.
- 13.3. Que la **propuesta técnica** contenga la documentación e información requerida en el numeral **10**, así como en el **Anexo V** de esta convocatoria.

La revisión, análisis detallado, evaluación técnica de las proposiciones que presenten los licitantes, serán efectuados por el **C. Eladio Ayala Velasco, Coordinador de Centros de Acopio**, adscrito al Programa de Abasto Social Chiapas, de “LICONSA”, quien verificara el día 11 de Febrero de dos mil trece, lo siguiente:

- 1.- El número de unidades y las especificaciones detalladas del parque vehicular que se pretende destinar a “**LOS SERVICIOS**”, incluyendo los siguientes datos por cada unidad: **1.-** Marca, **2.-**

Modelo, **3.-** No. de Serie, **4.-** No. de Motor, **5.-** No. de Placas y/o permiso, **6.-** Capacidad del tanque de gasolina o diesel.

2.- Copia legible de la siguiente documentación por cada vehículo propuesto:

- ✓ De las facturas o cartas facturas o copia del arrendamiento financiero, con el fin de demostrar que los vehículos propuestos son propiedad del licitante.
- ✓ De las tarjetas de circulación y/o permisos de circulación vigente con el fin de corroborar que el número de serie y placas coincide con las del vehículo y el número de serie es el indicado en la factura o carta factura o contrato de arrendamiento financiero.
- ✓ De las pólizas de seguro vigentes de los vehículos propuestos.

3.- Los vehículos que utilice **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato , para la prestación del servicio Tractocamiones modelo 2011 y posteriores, deberán estar equipados con Termo, Semirremolque modelo 2011 y posteriores, de 5 y/o 6 ejes (según las necesidades de LICONSA), termo fabricado en acero inoxidable calibre 10 tipo 304, entrada de hombre tipo autoclave de 20” de diámetro, Aislamiento de poliuretano expandido, Forro exterior de lámina en acero inoxidable acabado espejo y que cumplan con el reglamento de vialidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes S.C.T

4.- Copia y Original para cotejo de las Facturas, Cartas Factura o del Arrendamiento Financiero, las Tarjetas de Circulación de las unidades de transporte propuestas para proporcionar **“LOS SERVICIOS”**, en las que se demuestre la propiedad de las mismas a favor del licitante.

5.- Se verificará que las propuestas cumplan con todas las condiciones y los requerimientos establecidos en la convocatoria y en el listado del anexo técnico.

6.- Se verificará que la propuesta técnica incluya todos los documentos requeridos en el anexo técnico.

13.4. Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales **10.7 y 10.8** de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por **“LICONSA”**.

13.5. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **“LICONSA”**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 del Reglamento de **“La Ley”**.

13.6. Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social **“IMSS”**, el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal por él contratado y que desarrollará **“LOS SERVICIOS”**, así como



copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del el bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

- 13.7. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “LICONSA”, en cuanto a las condiciones, especificaciones, volumen estimado de litros, ubicación del Centro de Acopio, Plantas de destino y tipo de vehículos con los que se deberá proporcionar **“LOS SERVICIOS”**, que se detallan en el **Anexo V**, para realizar **“LOS SERVICIOS”** y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir más ofertas, su precio resulte conveniente en base a la investigación de mercado realizada por la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes serán negociables por ningún concepto.

En caso de que se presente empate en el precio de 2 (dos) o más proposiciones solventes de precio más bajo, la adjudicación se asignará al licitante que integre el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, o bien, si subsiste empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre **“LICONSA”** previa invitación por escrito, en presencia de los licitantes que hayan empatado y de un representante del Órgano Interno de Control, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados determinándose así los lugares que ocuparán las propuestas y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento de “La Ley”.

No será motivo para el desechamiento de propuestas, el incumplimiento de requisitos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, que tengan el propósito de facilitar la presentación de las proposiciones o agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas; así como aquellos que benefician a “LICONSA”, en cuyo caso no será motivo de descalificación pero tampoco de evaluación.

#### **14.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LOS LICITANTES.**

Se desechará a los licitantes que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación y/o sus anexos y que dicho incumplimiento afecte la solvencia de la propuesta, lo cual será determinado en el análisis detallado de las mismas, en los términos de “La Ley”.

- b) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio **“LOS SERVICIOS”** objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de “La Ley”.
- d) Si se contraviene cualquier disposición de “La Ley”, su Reglamento o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- e) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para “LICONSA”, conforme a la investigación de precio realizada, por el C .Laura Margarita Gallegos Villalobos, Subgerente de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, de “LICONSA”.

Circunstancias que, en su caso, **“LICONSA”** comunicará por escrito a los licitantes, debidamente fundadas y motivadas.

#### **15.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la (s) propuesta (s) solvente (s) más baja (s) sea superior el monto del presupuesto autorizado a “LICONSA” para realizar **“LOS SERVICIOS”** objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de los señalado por el artículo 56 del Reglamento de “La Ley”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada, por la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, no fueren convenientes para “LICONSA”.

#### **16.- CAUSAS QUE DETERMINAN CANCELAR LA LICITACIÓN.**

“LICONSA” podrá cancelar esta licitación por caso fortuito, causas de fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación de **“LOS SERVICIOS”** motivo de la misma, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a “LICONSA”, lo cual, en su caso, será comunicado por escrito a todas las personas que hayan quedado debidamente registradas para participar en esta licitación.

## **17.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.**

El fallo de este procedimiento de licitación será notificado en junta pública, la cual se llevará a cabo en el aula asignada por “LICONSA” en el domicilio indicado en el numeral 1 de esta convocatoria, **el 29 de Febrero del 2016, a partir de las 14:00 horas**, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva, la falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y los efectos del acta.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de “CompraNet” el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en “CompraNet”, y un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público así como en las oficinas de la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, ubicado en Libramiento Sur Poniente número ciento ochenta y cinco (185), Fraccionamiento Primavera, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil ochenta y siete (29087), por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las **09:00 a las 16:00 horas**.

Los licitantes que se encuentren presentes se darán por notificados del fallo y de las adjudicaciones efectuadas.

A partir de la notificación del fallo por el que se adjudica el o los contratos, las obligaciones relativas a éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de formalizarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “La Ley”.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LICONSA”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular de la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, de “LICONSA” procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de adquisición, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en “LICONSA” dentro de los cinco (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en “LICONSA”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

## **18.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**

Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el o los licitantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento, sean personas físicas o morales, y el monto de la adjudicación sea mayor a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 MN) antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), o el que en su caso establezca el SAT, deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo, ante la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, el “acuse de recepción” con el que compruebe haber realizado la solicitud de consulta de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2012, o aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo, indicando en dicha solicitud el siguiente correo electrónico: [lgallegos@liconsa.gob.mx](mailto:lgallegos@liconsa.gob.mx), [esanchez@liconsa.gob.mx](mailto:esanchez@liconsa.gob.mx), así como el número del presente procedimiento de contratación y el importe adjudicado, con el fin de que el SAT envíe a esta área contratante el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones I.2.1.16 de la resolución miscelánea fiscal para publicada el 28 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

## **19.- CONTRATO ABIERTO.**

El representante del o los licitantes adjudicados deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la oficina de la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, ubicado en Libramiento Sur Poniente número ciento ochenta y cinco (185), Fraccionamiento Primavera, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil ochenta y siete (29087), en días hábiles y en horario de **08:00 a 16:00 horas** dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el licitante ganador deberá comunicarse a la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, de “LICONSA” **al teléfono (961)6636525 extensión 63552** para coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de “La Ley”, si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables a el mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, “LICONSA” podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al licitante adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de “La Ley”.

Previamente a la firma del contrato se verificarán los datos requeridos en el numeral 8 de esta convocatoria, para lo cual el representante del o los licitantes adjudicados deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los siguientes documentos:

- 1.- Acta Constitutiva y sus reformas.
- 2.- Poder Notarial de la persona que va a firmar el contrato.
- 3.- Cédula de Identidad Fiscal.
- 4.- Registro Federal de Contribuyentes.
- 5.- Registro Patronal (IMSS).
- 6.- Constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 7.- Identificación oficial vigente del apoderado del licitante, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar.)
- 8.- Comprobante de domicilio.

Tratándose de propuestas conjuntas, además de lo anterior, y en el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el numeral **5 (cinco)** de esta convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado que formalizará el contrato respectivo, que deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

## **20.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS.**

Para el caso de retraso en la prestación de “**LOS SERVICIOS**” con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de “La Ley” y el 96 del Reglamento de “La Ley”, las penas convencionales que se aplicarán, serán las siguientes:

Sin perjuicio de que “**LICONSA**” pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la prestación de “**LOS SERVICIOS**” imputable a “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato, se aplicará una pena convencional equivalente a treinta (30) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, calculados en función de “**Los SERVICIOS**” que se hayan dejado de prestar en concepto de pena y hasta el máximo que represente la garantía de cumplimiento del contrato, procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o “**LICONSA**” podrá contratar con otro proveedor “**LOS SERVICIOS**” omitido, debiendo “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato con quien se celebre el contrato respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga “**LICONSA**”.

Por el incumplimiento de sus obligaciones o por que no preste “**LOS SERVICIOS**” de la manera convenida en el contrato respectivo, se aplicará a “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato independientemente de hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, las sanciones y deducciones económicas siguientes:

- A)** Cuando por causas imputables a **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato se entregue el producto en destino, después de veinte (20) horas de habersele entregado en los Centros de Acopio y no se encuentre debidamente justificado y aceptado el retraso correspondiente ante la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social, tendrá una pena convencional equivalente al pago de quince (15) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, además de que será de la total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato si el producto transportado llegare a ser rechazado por las Gerencias Metropolitanas Norte y Sur, Gerencias Estatales Valle de Toluca, Veracruz, Oaxaca y Tlaxcala, de LICONSA (Plantas de Destino), motivado por la entrega tardía del producto, obligándose a cubrir el costo del producto rechazado al precio de captación de la leche fresca y adicionalmente un veinte cinco por ciento (25%) del importe del flete realizado.
- B)** Cuando **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato llegue fuera del horario programado al centro de acopio y no se encuentre debidamente justificado, se aplicará una pena convencional del equivalente a quince (15) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por cada evento que se presente.
- C)** Cuando **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato presente su unidad sin las condiciones de limpieza requeridas por el contrato, tanto en el interior como en el exterior, se aplicará una pena convencional del equivalente a quince (15) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por cada evento que se presente.
- D)** Por cada viaje programado en que no envíe la unidad de transporte requerida para la carga de los volúmenes asignados, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato para cubrir sus necesidades si lo considera conveniente, podrá contratar los servicios de otro transportista que acepte la tarifa establecida en el contrato y en el caso de que el costo de esta sea mayor, será **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato quien deberá pagar la diferencia; en caso de incumplimiento, **“LICONSA”** contratará **“LOS SERVICIOS”** de otro transportista que acepte en lo posible la tarifa establecida, y en caso de que ésta sea superior, será **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato quien pagará la diferencia, además de aplicársele una pena convencional equivalente al pago de treinta (30) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por cada viaje no realizado.
- E)** Cuando por causa de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato, su equipo y/o su personal, ocasione cualquier daño a las instalaciones de **“LICONSA”**, **“EL LICITANTE”**, se obliga a resarcir el daño en un plazo máximo de tres (3) días naturales después de ser requerido, en caso contrario la Subgerencia de Administración y Finanzas de las Gerencias Metropolitanas Norte y Sur, Gerencias Estatales Valle de Toluca, Veracruz, Oaxaca y Tlaxcala, de LICONSA (Planta de Destino) lo realizará y el importe por los daños ocasionados será descontado de la facturación de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato.
- F)** Si por causas imputables a **“EL LICITANTE”**, al momento de la carga en los Centros de Acopio o de descarga en la Planta industrial destino, por deficiencia en el manejo el producto sufre algún daño, le será cobrado al precio de captación de la leche fresca.

El importe de las penas será descontado del pago de la factura inmediata posterior que se presente a cobro en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, o bien **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato lo cubrirá mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de LICONSA S.A. de C.V.

#### **21.- SEGUROS.**

**“LICONSA”** contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, una póliza de seguro para cubrir el producto en caso de robo, accidente de tránsito, pérdida o daño desde el momento de la salida del Centro de Acopio de Juárez, Chiapas hasta ser depositado en las **Gerencias Metropolitana Norte y Sur, Gerencias Estatales Valle de Toluca, Veracruz, Oaxaca y Tlaxcala**, de **“LICONSA”** Planta de Destino.

Por su parte **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato deberá contar con una póliza de seguro vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que presten **“LOS SERVICIOS”** a **“LICONSA”**.

Cuando por causa de accidente, riesgos ordinarios de tránsito en los que se vea afectada la carga y resultan pérdidas o daños al producto (volcaduras y choques, entre otros accidentes) por causas imputables a **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato, éste deberá pagar a **“LICONSA”** el deducible que se estipule en la póliza, sobre el siniestro ocurrido, en el caso de robo, **“LICONSA”** pagará el deducible que corresponda, siempre y cuando las causas que lo ocasionen sean ajenas a **“EL LICITANTE”**. En cualquiera de los casos (robo y/o accidente), **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar a **“LICONSA”** el acta certificada debidamente circunstanciada en tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, levantada ante la autoridad municipal, estatal o federal (policía federal de caminos y/o ministerio público federal) para que **“LICONSA”** pueda tramitar la reclamación correspondiente ante la compañía aseguradora.

#### **22.- DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de “la Ley”, la **“LICONSA”** podrá acordar, dentro de su presupuesto aprobado y disponible y debido a razones fundadas y explícitas, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de **“LOS SERVICIOS”** solicitado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de **“LOS SERVICIOS”**, sea igual al pactado originalmente.

#### **23.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS.**

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato se obliga a sacar a paz y a salvo a **“LICONSA”** de cualquier juicio, reclamación o controversia que se intente en su contra derivados de la ejecución del presente contrato, en caso contrario, **“LICONSA”** podrá rescindir sin responsabilidad alguna el contrato.

## **24.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

“**LICONSA**”, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL LICITANTE**” que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, “**LICONSA**” podrá aplicar a “**EL LICITANTE**” las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

“**LICONSA**”, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

“**EL LICITANTE**” reconoce expresamente la facultad de “**LICONSA**” de rescindir administrativamente el contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta “**LICONSA**”, será válida con la firma de cualquier apoderado Legal de “**LICONSA**” con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de “**LICONSA**”.

## **25.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“**LICONSA**”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “La Ley”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “**EL SERVICIO**” originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**LICONSA**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la “SFP”. En estos supuestos “**LICONSA**” reembolsará al prestador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

## **26. PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES**

Como parte de sus obligaciones “**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social “**IMSS**”, el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutara el contratado y que desarrollará el “**LOS SERVICIOS**”, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del el bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de



todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

En caso de que el licitante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **“LOS SERVICIOS”**.

Asimismo, deberá informar a **“LICONSA”** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

**“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato deberá realizar una conciliación mensual con la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, de **“LICONSA”** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **“IMSS”**.

## **27.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

Las partes convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL LICITANTE”**, por lo que no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En participar, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL LICITANTE”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social, fiscal o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

## **28.- INCONFORMIDADES QUE PUEDEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

Las personas que hayan manifestado su interés por participar en ésta licitación, según lo establecido en el artículo 33 Bis de **“La Ley”**, podrán inconformarse por escrito ante la **“SFP”**, ubicada en Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, México, D.F., teléfono 20-00-30-00 o a través de **“CompraNet”**, en los términos establecidos por los artículos 65 y 66 de **“La Ley”**, por cualquier acto del procedimiento.

## **29.- ANEXOS.**

- I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**
- II. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**
- III. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**
- IV. FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
- V. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**
- VI. MODELO DE CONTRATO.**
- VII. Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).**

**ANEXO I**  
**RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.**

<b>I. Documentación legal y administrativa requerida:</b>		
1	Escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con <b>facultades suficientes</b> para suscribir a nombre de su representada las proposiciones correspondientes.  Formato según <b>Anexo II</b> (opcional). (Numeral 8.1).	Sí ( ) No ( )
2	Copia de identificación oficial vigente de <b>“EL LICITANTE”</b> y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial de elector, pasaporte o cartilla, presentar original para cotejar). (Numeral 8.2).	Sí ( ) No ( )
3	Declaración por escrito firmada de manera autógrafa por <b>“EL LICITANTE”</b> o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de “La Ley”. (Numeral 8.3).	Sí ( ) No ( )
4	Declaración de integridad. (Numeral 8.4).	Sí ( ) No ( )
5	Copia de la Cédula de Identidad Fiscal. (Numeral 8.5).	Sí ( ) No ( )
6	Declaración del licitante en la cual deberán manifestar la estratificación a la que pertenecen dentro de las MIPYMES, de acuerdo al <b>Anexo III</b> . (Numeral 8.7).	Sí ( ) No ( )
7		Sí ( ) No ( )

-----, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20---.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma autógrafa del apoderado: \_\_\_\_\_

<b>II. Documentación técnica</b> requerida:		
1.-Las propuestas técnicas deberán presentarse firmadas autógrafamente por persona facultada para ello, preferentemente en hojas membretadas.	Sí ( ) No ( )	
2.-Relación de partidas en las que se pretende prestar “LOS SERVICIOS”, confirmando el número de ruta, kilómetros y volumen estimado mensual a transportar en cada una de ellas.	Sí ( ) No ( )	
3.-Relación de vehículos disponibles para la prestación de “ <b>LOS SERVICIOS</b> ” servicio en cada partida que se presente propuesta, indicando modelo, (año de fabricación) clasificación conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-1995 publicada en el Diario Oficial de la Federación, y número de placas o en su caso el número de serie.	Sí ( ) No ( )	
4.-Los vehículos que utilice “ <b>EL LICITANTE</b> ” que resulte adjudicatario del contrato, para la prestación del servicio Tractocamiones modelo 2011 y posteriores, deberán estar equipados con Termo, Semirremolque modelo 2011 y posteriores, de 5 y/o 6 ejes (según las necesidades de LICONSA), termo fabricado en acero inoxidable calibre 10 tipo 304, entrada de hombre tipo autoclave de 20” de diámetro, Aislamiento de poliuretano expandido, Forro exterior de lámina en acero inoxidable acabado espejo y que cumplan con el reglamento de vialidad de la S.C.T	Sí ( ) No ( )	
5.- Los licitantes deberán indicar mediante escrito <b>adjunto a su propuesta técnica</b> el número de unidades y las especificaciones detalladas del parque vehicular que se pretende destinar a “ <b>LOS SERVICIOS</b> ” de <b>LICONSA</b> , incluyendo los siguientes datos por cada unidad: <b>1.-</b> Marca, <b>2.-</b> Modelo, <b>3.-</b> No. de Serie, <b>4.-</b> No. de Motor, <b>5.-</b> No. de Placas y/o permiso, <b>6.-</b> Capacidad del tanque de gasolina o diesel.	Sí ( ) No ( )	
6.- Incluir copia de las tarjetas de circulación y facturas o cartas facturas o copia del arrendamiento financiero, con el fin de demostrar que los vehículos propuestos son de la propiedad del licitante y cuentan además con las características señaladas en este anexo.	Sí ( ) No ( )	
7.- Incluir copias de contratos u otros documentos que demuestre que cuenta con la experiencia de por lo menos un año, en la transportación de alimentos líquidos.	Sí ( ) No ( )	
8.- Incluir listado del equipo de operadores asignados a Liconsa, así como su documentación que los avale como personal calificado para realizar esta actividad.	Sí ( ) No ( )	

<p>9.- Escrito, firmado por el apoderado legal de la empresa licitante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los servicios se otorgarán de conformidad con lo establecido en el contrato tipo, el cual se indica el anexo VI de esta convocatoria.</p> <p>10.- Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal por él contratado y que desarrollará "<b>LOS SERVICIOS</b>", así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del el bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.</p> <p>11.- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana tal como se indica en el artículo 35 del Reglamento de "La Ley".</p>	<p>Sí ( ) No ( )</p>
--	----------------------

-----, a            de            de 20---.

Nombre de la Persona Física o Moral licitante: \_\_\_\_\_

Nombre y firma autógrafa del apoderado: \_\_\_\_\_

**ANEXO II**  
**MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.**

Yo, \_\_\_\_\_(nombre del apoderado)\_\_\_\_\_, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes **para comprometerme por mi o por mi representada**, a través de la propuesta en el presente procedimiento de licitación pública \_\_\_\_\_, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_(nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre( s )
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Publico que la protocolizó:

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario.  
\_\_\_\_\_(Firma autógrafa del apoderado)\_\_\_\_\_

**Notas:**

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

**ANEXO III**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ( 1 )

( 2 ) \_\_\_\_\_.

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ ( 3 ) No. \_\_\_\_\_ ( 4 ) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ ( 5 ) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ ( 6 ), cuenta con \_\_\_\_\_ ( 7 ) empleados de planta registrados ante el IMSS con \_\_\_\_\_ ( 8 ) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ ( 9 ) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ ( 10 ), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicio	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicio	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ (12).

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (13)

**Instructivo de llenado**

**INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Median), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



**ANEXO IV**  
**FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de licitación pública \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ convocada por "LICONSA" para la adquisición de \_\_\_\_\_, para lo cual proporcione mis datos generales (o los de mi representado).

**DATOS GENERALES**

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones

Firma

\_\_\_\_\_  
Bajo protesta de decir verdad

**SOLICITUD DE ACLARACIONES**

Licitación pública \_\_\_\_\_-No. \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal: \_\_\_\_\_

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

**PREGUNTAS**

**PUNTO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_.**

**PREGUNTA No. :** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. :** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. :** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. :** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. :** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**PREGUNTA No. :** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**ANEXO V**  
**ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.**

**I. OBJETO, UBICACIÓN DE CENTROS DE ACOPIO Y PLANTA DE DESTINO.**

“**EL LICITANTE**” que resulte adjudicatario del contrato, se obliga a proporcionar “**LOS SERVICIOS**” de transporte de leche fresca fría de los Centros de Acopio de “**LICONSA**” ubicados en:

<b>LOS CENTRO DE ACOPIO UBICADO EN</b>	<b>A LAS PLANTAS DE DESTINO UBICADAS EN</b>
<b>CENTRO DE ACOPIO.- JUAREZ</b> , ubicado en el Km. 3 carretera Juárez-Reforma, Ejido el Triunfo, Municipio Juárez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil quinientos diez (29510).	<b>Gerencia Metropolitana Norte.-</b> Ubicada en la Avenida Presidente Juárez Número cincuenta y ocho (58), Tlalnepantla de Baz, Colonia Centro, Edo de México, Código Postal cincuenta y cuatro mil (54000).
<b>CENTRO DE ACOPIO.- JUAREZ</b> , ubicado en el Km. 3 carretera Juárez-Reforma, Ejido el Triunfo, Municipio Juárez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil quinientos diez (29510).	<b>Gerencia Metropolitana Sur.-</b> Ubicada en la Avenida Santa Catarina número dos (2), Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal cincuenta y seis mil seiscientos diecinueve (56619).
<b>CENTRO DE ACOPIO.- JUAREZ</b> , ubicado en el Km. 3 carretera Juárez-Reforma, Ejido el Triunfo, Municipio Juárez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil quinientos diez (29510).	<b>Gerencia Estatal Valle Toluca.-</b> Ubicada en el Kilómetro 13.5, Carretera Toluca-Tenango del Valle Parque Agroindustrial, Municipio de San Antonio La Isla, Estado de México, Código Postal cincuenta y dos mil doscientos ochenta (52280).
<b>CENTRO DE ACOPIO.- JUAREZ</b> , ubicado en el Km. 3 carretera Juárez-Reforma, Ejido el Triunfo, Municipio Juárez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil quinientos diez (29510).	<b>Gerencia Estatal Veracruz.-</b> Ubicada en Avenida Xalapa número doscientos noventa y siete (297), Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Xalapa, Estado de Veracruz, Código Postal noventa y un mil diez (91010).
<b>CENTRO DE ACOPIO.- JUAREZ</b> , ubicado en el Km. 3 carretera Juárez-Reforma, Ejido el Triunfo, Municipio Juárez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil quinientos diez (29510).	<b>Gerencia Estatal Oaxaca.-</b> Ubicada en km. 25 carretera Oaxaca-México, Municipio Guadalupe Etla, Estado de Oaxaca, Código Postal (68256).
<b>CENTRO DE ACOPIO.- JUAREZ</b> , ubicado en el Km. 3 carretera Juárez-Reforma, Ejido el Triunfo, Municipio Juárez, Chiapas, Código Postal veintinueve mil quinientos diez (29510).	<b>Gerencia Estatal Tlaxcala.-</b> Ubicada en el kilómetro 6.5 de la Carretera a San Martín, Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuca, Tlaxcala. Código Postal noventa mil setecientos treinta (90730).

## II. ACTIVIDADES DE “EL LICITANTE”.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicatario del contrato se obliga a realizar las siguientes actividades:

**A).- Prestar “LOS SERVICIOS”** todos los días del año de acuerdo a las necesidades de “LICONSA” y a los volúmenes de leche captada en los Centros de Acopio; todas las causas que alteren el ritmo de carga en los Centros de Acopio de origen, ajenas a “LICONSA” y que estén fuera de su control, serán informadas a “EL LICITANTE” para llevar a cabo de manera coordinada las acciones correctivas en la programación de retiros de la leche fresca.

**B).- Recepción, conteo y carga del producto** en los Centros de Acopio mencionados anteriormente, conforme a la estimación de los volúmenes y horarios que se indican en el apartado VIII del presente Anexo, los cuales podrán variar de acuerdo a las necesidades de “LICONSA”.

**C).- Transportación, resguardo y entrega del producto transportado** en las planta de destino.

**D).- Recibir de los responsables tanto de los Centros de Acopio como de las Gerencias Metropolitanas Norte y Sur, Gerencias Estatales de las planta de destino** ubicadas en los domicilios antes referidos, la documentación correspondiente (orden de traspaso, control de entrega-recepción de leche, examen de leche fresca en pipa, entre otros), y sujetarse a los análisis que se deberán aplicar a la recepción de la leche a transportar.

**E).- Limpieza general de los vehículos utilizados en el transporte de leche antes de cargar el producto,** cuya actividad deberá realizarse fuera de los Centros de Acopio.

**F).- Contar con personal en buenas condiciones de salud, higiene y presentación,** lo cual podrá ser verificado por “LICONSA” en cualquier momento durante la vigencia del contrato respectivo.

**G).- Mantener la calidad del producto desde su carga en los Centros de Acopio, hasta su entrega en la planta de destino,** asegurando que la entrega del producto se realice con los estándares de temperatura y calidad establecidos por el área de control de calidad, siendo imputable a “EL LICITANTE” cualquier contaminación del producto derivado de las condiciones de higiene o residuos que se desprendan provenientes de las unidades de transporte

**H).- Deberá tener la documentación necesaria para que los vehículos estén en correlación con la normatividad de transporte de carga general vigente.**

## III. FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“EL LICITANTE” proporcionará a “LICONSA” “LOS SERVICIOS” mencionados, con calidad y eficacia, obligándose expresamente a lo siguiente:

A) En caso de que el vehículo cuente con placas del Servicio Público Federal, “EL LICITANTE” deberán observar el cumplimiento del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, así como el Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de

Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, a fin de evitar contratiempos en la entrega del producto transportado; por lo que en caso de presentarse multas o sanciones que impongan dichas autoridades, éstas serán cubiertas en su totalidad por **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato.

B) Usar bomba sanitaria para la carga y descarga del producto en caso de tener que trasbordar a causa de accidente o falla mecánica.

C) Recolectar la forma “Orden de traspaso de leche fría” requisitada por el Centro de Acopio emisor y la Planta Industrial receptora, mismo que avala la entrega y recepción del producto, esta forma se debe de entregar a la Coordinación de Centros de Acopio del Programa de Abasto Social Chiapas en cada evento.

D) Proporcionar el mantenimiento adecuado a los vehículos para garantizar la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, evitando descomposturas que redunden en perjuicio de **“LICONSA”** y atender las recomendaciones que le indique **“LICONSA”**, relacionadas con el acondicionamiento y/o reparación de sus vehículos, a efecto de que reúnan las condiciones requeridas de operación.

E) Proporcionar listado del equipo de operadores asignados a **“LICONSA”**, así como informar oportunamente las altas y bajas del equipo en mención a fin de tener actualizados los datos de los mismos, así como su documentación que los avale como personal calificado para realizar esta actividad. Sustituir a los operadores a solicitud de **“LICONSA”**, cuando éstos presenten reportes de mala conducta en los Centros de Acopio o la planta de destino, tales como: robo, pleitos, ofensas, desacato, estado de ebriedad o uso de enervantes durante el desempeño de su actividad, etc., los cuales no podrán ser nuevamente empleados para la prestación de **“LOS SERVICIOS”**.

F) **“EL LICITANTE”** se obliga a reparar cualquier daño causado por su equipo y/o personal a las instalaciones y/o personal del Centro de Acopio de origen o de las instalaciones de la planta de destino, en el momento que **“LICONSA”** se lo requiera.

G) Cuando las unidades destinadas a **“LOS SERVICIOS”** no sean utilizadas por **“LICONSA”**, solo podrán transportar productos que se encuentren en las mismas condiciones de higiene para su traslado que las transportadas para **“LICONSA”**, por lo que queda prohibido transportar cualquier tipo de sustancias químicas residuales que puedan contaminar el producto de **“LICONSA”**, quedando bajo la responsabilidad civil y penal de **“EL LICITANTE”** cualquier daño que pudiera ocasionarse por el incumplimiento a lo establecido en este párrafo, así como el costo total del producto contaminado, de no cumplir con esta medida.

H) Por ningún motivo se podrá cambiar el destino de la leche transportada, sin antes analizarlo y autorizarlo por parte de la coordinación de centros de acopio, específicamente en el Departamento de logística, para evitar una probable afectación de las partes involucradas, tanto en el origen, como en el destino final, siendo responsable de los resultados, quien obre por iniciativa propia en perjuicio de **LICONSA**.

**“EL LICITANTE”** deberá indicar mediante escrito **adjunto a su propuesta técnica** el número de unidades del parque vehicular que se pretende destinar a **“LOS SERVICIOS”**:

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	SEÑALAR CANTIDAD SOLICITADA PRECISANDO UNIDAD DE MEDIDA (lt)	UNIDADES REQUERIDAS (semiremolques)
Única	Servicio de Transporte de Leche Fresca fría del centro de acopio ubicado en el Municipio de Juárez, en el Estado de Chiapas adscrito al programa de Abasto Social Chiapas, conforme a las condiciones, especificaciones, volumen estimado de litros, y tipo de vehículos que se detallan en el Anexo V de esta convocatoria a las Gerencias Metropolitanas Norte y Sur y Gerencias Estatales Valle de Toluca, Veracruz, Oaxaca y Tlaxcala que tienen Plantas Industriales de "LICONSA".	DE 30,000 A 37,000 LTS.	--- 1 ---

#### IV. EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN.

La operación de transporte de leche fresca fría demanda la utilización de vehículos equipados con tanque sanitario grado alimenticio para la conservación del producto con capacidad de **30,000 a 37,000** litros.

A) Los vehículos que utilice "**EL LICITANTE**" para la prestación de "**LOS SERVICIOS**" serán de su propiedad o podrán tenerlos en arrendamiento financiero a su nombre.

B) En caso de descompostura o fallas del equipo de transporte, el transportista se obliga a sustituirlos por otros de iguales características en forma inmediata, para que continúe prestando el servicio en la forma que se está obligando, dando aviso a **LICONSA** de tal situación, en caso de accidente informar inmediatamente para trasladarse al lugar del accidente y en caso de fallas mecánicas avisar de inmediato el tiempo estimado de la reparación, y cumplir en tiempo y forma con la entrega del producto.

C) Los vehículos utilizados por "**EL LICITANTE**" que resulte ganador por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivas a "**LICONSA**".

D) "**LICONSA**" tendrá la facultad de revisar en cualquier momento la documentación y registros de los vehículos y personal que se encuentran en operación de las unidades, después de esa revisión el operador deberá entregar un "Certificado de Limpieza de Carro-Tanque" al responsable del Laboratorio de Control de Calidad del Centro de Acopio firmar el formato denominado "Certificado de Limpieza de Carro Tanque".

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Las propuestas técnicas deberán presentarse firmadas autógrafamente por persona facultada para ello, preferentemente en hojas membretadas, conteniendo lo siguiente:

Relación de partidas en las que se pretende prestar "**LOS SERVICIOS**", confirmando el número de ruta, kilómetros y volumen estimado mensual a transportar en cada una de ellas.

1. Relación de vehículos disponibles para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** en cada partida que se presente propuesta, indicando modelo, (año de fabricación) clasificación conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-1995 publicada en el Diario Oficial de la Federación, y número de placas o en su caso el número de serie.

Incluir copia de las tarjetas de circulación y facturas o cartas facturas o copia del arrendamiento financiero, con el fin de demostrar que los vehículos propuestos son de la propiedad de **“EL LICITANTE”** y cuentan además con las características señaladas en este anexo.

2. Incluir copias de contratos u otros documentos que demuestre que cuenta con la experiencia, en la transportación de alimentos líquidos.
3. Escrito, firmado por el apoderado legal de la empresa licitante, manifestando, que **“LOS SERVICIOS”** se otorgaran de conformidad con lo establecido en el contrato tipo, el cual se indica el **anexo VI** de esta convocatoria.

Para los tractocamiones equipados con Termo serán las siguientes:

- ✓ Los vehículos que utilice **“EL LICITANTE”**, para la prestación de **“LOS SERVICIOS”** Tractocamiones 2011 y posteriores, deberán estar equipados con Termo Semirremolque modelos 2011 y posteriores de 5 y/o 6 ejes (según las necesidades de LICONSA), termo fabricado en acero inoxidable calibre 10 tipo 304, entrada de hombre tipo autoclave de 20” de diámetro, Aislamiento de poliuretano expandido, Forro exterior de lámina en acero inoxidable acabado espejo y que cumplan con el reglamento de vialidad de la S.C.T.
- ✓ Capacidad de diez a treinta y siete mil litros (según necesidades de LICONSA). y contar con unidades de diferente capacidad.
- ✓ Que todas las unidades cuenten con todos los accesorios necesarios, tales como empaques y válvulas adecuadas tipo americano con capuchón, caja de protección de acero inoxidable con cerradura de seguridad o uso de candado para válvulas traseras, charolas superiores con buen drenaje, escaleras seguras, argollas porta sellos simétricas tanto en escotillas como en cajas de protección, todo en buen estado.
- ✓ Que las unidades (pipas) estén limpias en el interior y exterior. Incluyendo el sanitizado de las pipas. (Certificado de Limpieza)
- ✓ Que las unidades lleguen puntualmente de acuerdo al programa a los Centros de Acopio y a las plantas de destino de **“LICONSA”**.
- ✓ Que las unidades o pipas se vayan con la dotación fijada por la Coordinación y por el Centro de acopio, no necesariamente llena.
- ✓ Todos los vehículos utilizados por **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato, por ningún motivo podrán utilizar logotipos y leyendas alusivas a LICONSA y deberán tener impreso en lugar visible el número económico, tanto en el tracto camión como en la pipa, que el propio transportista le asigne y su razón social.

Asimismo deberán colocar una identificación legible que sea inviolable e indeleble, que contendrá las especificaciones de peso bruto vehicular, capacidad de pipa y dimensiones del vehículo, número y tamaño de llantas.

## **V. MERMAS DE LECHE.**

**“EL LICITANTE”** por conducto de sus operadores se hace responsable de entregar en la planta de destino, la carga que le fue documentada en los Centros de Acopio, sin daños, ni faltantes, verificando en consecuencia que la maniobra de carga y descarga sea correcta, ya que en caso de existir faltantes estos serán con cargo a **“EL LICITANTE”**, quien podrá reponerlos como máximo hasta los **diez (10)** días naturales siguientes al cierre de mes en que se hayan presentado dichos faltantes, o éstos serán descontados de sus facturas que presente a cobro, del precio de captación de la leche fresca.

Si el faltante es atribuible al personal de **“EL LICITANTE”** este deberá pagar el doble del precio de captación de la leche fresca de **“LICONSA”** por cada litro faltante.

## **VI. PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS.**

Para el caso de retraso en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de “La Ley” y el 96 del Reglamento de “La Ley”, las penas convencionales que se aplicarán, serán las siguientes:

Sin perjuicio de que **“LICONSA”** pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de atrasos en la prestación de **“LOS SERVICIOS”** imputable a **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato, se aplicará una pena convencional equivalente a treinta (30) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, calculados en función de **“Los SERVICIOS”** que se hayan dejado de prestar en concepto de pena y hasta el máximo que represente la garantía de cumplimiento del contrato, procurándose que la omisión sea subsanada al día siguiente en que se dio o **“LICONSA”** podrá contratar con otro proveedor **“LOS SERVICIOS”** omitido, debiendo **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato con quien se celebre el contrato respectivo, cubrir las erogaciones que en tal concepto haga **“LICONSA”**.

Por el incumplimiento de sus obligaciones o por que no preste **“LOS SERVICIOS”** de la manera convenida en el contrato respectivo, se aplicará a **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato independientemente de hacer efectiva la fianza de cumplimiento del contrato, las sanciones y deducciones económicas siguientes:

**A)** Cuando por causas imputables a **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato llegue con el producto a la entrada en la planta de destino, después de veinticuatro (24) horas de habersele entregado en los Centros de Acopio y no se encuentre debidamente justificado y aceptado el retraso correspondiente ante la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, tendrá una pena convencional equivalente al pago de quince (15) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, además de que será de la total responsabilidad de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato si el producto transportado llegare a ser rechazado por las Gerencias Metropolitanas Norte y Sur, Gerencias Estatales Valle de Toluca, Veracruz, Oaxaca y



Tlaxcala de LICONSA (Planta de Destino), motivado por la entrega tardía del producto, obligándose a cubrir el costo del producto rechazado al precio de captación de la leche fresca y adicionalmente un veinte cinco por ciento (25%) del importe del flete realizado.

**B)** Cuando **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato llegue fuera del horario programado al centro de acopio y no se encuentre debidamente justificado, se aplicará una pena convencional del equivalente a quince (15) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por cada evento que se presente.

**C)** Cuando **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato presente su unidad sin las condiciones de limpieza requeridas por el contrato, tanto en el interior como en el exterior, se aplicará una pena convencional del equivalente a quince (15) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por cada evento que se presente.

**D)** Por cada viaje programado en que no envíe la unidad de transporte requerida para la carga de los volúmenes asignados, **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato para cubrir sus necesidades si lo considera conveniente, podrá contratar los servicios de otro transportista que acepte la tarifa establecida en el contrato y en el caso de que el costo de esta sea mayor, será **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato quien deberá pagar la diferencia; en caso de incumplimiento, **“LICONSA”** contratará **“LOS SERVICIOS”** de otro transportista que acepte en lo posible la tarifa establecida, y en caso de que ésta sea superior, será **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato quien pagará la diferencia, además de aplicársele una pena convencional equivalente al pago de treinta (30) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por cada viaje no realizado.

**E)** Cuando por causa de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato, su equipo y/o su personal, ocasione cualquier daño a las instalaciones de **“LICONSA”**, **“EL LICITANTE”**, se obliga a resarcir el daño en un plazo máximo de tres (3) días naturales después de ser requerido, en caso contrario la Subgerencia de Administración y Finanzas de las Gerencias Metropolitanas Norte y Sur, Gerencias Estatales Valle de Toluca, Veracruz, Oaxaca y Tlaxcala, de LICONSA (Plantas de Destino) lo realizará y el importe por los daños ocasionados será descontado de la facturación de **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato.

**F)** Si por causas imputables a **“EL LICITANTE”**, al momento de la carga en los Centros de Acopio o de descarga en la Planta industrial destino, por deficiencia en el manejo el producto sufre algún daño, le será cobrado al precio de captación de la leche fresca.

El importe de las penas será descontado del pago de la factura inmediata posterior que se presente a cobro en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas, o bien **“EL LICITANTE”** que resulte adjudicatario del contrato lo cubrirá mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de LICONSA S.A. de C.V.

## **VII. SEGUROS.**

**“LICONSA”** contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, una póliza de seguro para cubrir el producto en caso de robo, accidente de tránsito, pérdida o daño desde el

momento de la salida de los Centros de Acopio hasta ser depositado en la Planta Industrial de destino; por su parte **“EL LICITANTE”** deberá contar con una póliza de seguro vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada por la ley, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que prestan el servicio a **“LICONSA”**.

Cuando por causa de accidente, riesgos ordinarios de tránsito en los que se vea afectada la carga y resultan pérdidas o daños al producto (volcaduras y choques, entre otros accidentes) por causas imputables a **“EL LICITANTE”**, éste deberá pagar a **“LICONSA”** el deducible estipulado en la póliza que será del 10% (diez por ciento) sobre el siniestro ocurrido, en el caso de robo, **“LICONSA”** pagará el deducible que corresponda, siempre y cuando las causas que lo ocasionen sean ajenas a **“EL LICITANTE”**. En cualquiera de los casos (robo y/o accidente), **“EL LICITANTE”** deberá entregar a **“LICONSA”** el acta certificada debidamente circunstanciada en tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, levantada ante la autoridad municipal, estatal o federal (policía federal de caminos y/o ministerio público federal) para que **“LICONSA”** pueda tramitar la reclamación correspondiente ante la compañía aseguradora.

#### **VIII.- PAGO CUOTAS OBRERO PATRONALES**

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social **“IMSS”**, el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal por él contratado y que desarrollará **“LOS SERVICIOS”** así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del el bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

En caso de que **“EL LICITANTE”** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio.

Asimismo, deberá informar a **“LICONSA”** de las altas y bajas del personal que desarrollará **“LOS SERVICIOS”** objeto del contrato, consistentes en **“LOS SERVICIOS”** en **“LICONSA”**; en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

Deberá realizar una conciliación mensual con la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Chiapas de **“LICONSA”** a efecto de determinar comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social **“IMSS”**.

#### **VIII. VOLUMEN ESTIMADO EN LITROS.**

El volumen aproximado de litros a transportar a las Plantas Destino, de las **Gerencias Metropolitanas Norte y Sur y Gerencias Estatales Valle de Toluca, Veracruz, Oaxaca y Tlaxcala**

por el período establecido en el contrato puede ser por un máximo de 10'227,422 litros y un mínimo de 6'818,281 litros, los días, horas y volúmenes estimados de carga se harán del conocimiento del licitante ganador de forma semanal en función de las necesidades de Liconsa.

**KILÓMETROS DE DISTANCIA POR PLANTA**

<b>CENTRO DE ACOPIO</b>	<b>PLANTA DESTINO</b>	<b>KILÓMETROS APROXIMADOS</b>
Centro de Acopio de Juárez, Chiapas	Gerencia Metropolitana Sur	<b>1,100</b>
Centro de Acopio de Juárez, Chiapas	Gerencia Metropolitana Norte	<b>1180</b>
Centro de Acopio de Juárez, Chiapas	Gerencia Estatal Veracruz	<b>730</b>
Centro de Acopio de Juárez, Chiapas	Gerencia Estatal Oaxaca	<b>830</b>
Centro de Acopio de Juárez, Chiapas	Gerencia Estatal Tlaxcala	<b>850</b>

**Horarios de recepción en la planta de destino:**

- Se les confirmaran los horarios de recepción, y se les hará del conocimiento a la salida del transportista de acuerdo a la Planta de Destino.

**FACTURACIÓN:**

- 1.- Después de haber recibido la facturación correspondiente, “**LICONSA**” validará el pago que deberá de efectuarse ocho (8) días hábiles después de haberla recibido.
- 2.- Las facturas se deberán presentar en la oficina del Departamento de Contabilidad del Programa de Abasto Social Chiapas de “**LICONSA**”.
- 3.- En pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, las facturas deberán coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato.
- 4.- Detallar litraje transportado, lugar de origen y lugar destino.
- 5.- Adjuntar la documentación soporte siendo estos las ordenes de traspaso y la hoja de recepción del producto en planta.

**ANEXO VI**  
**MODELO DE CONTRATO.**

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE LECHE FRESCA FRÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S. A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LICONSA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES**

**1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “LICONSA”:**

**1.1.-** Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

**1.2.-** Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “**LICONSA**”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

**1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca fría o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de

leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

**1.4.-** Que el C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de “**LICONSA**”, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_ del \_\_\_\_\_, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

**1.5.-** Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84**.

**1.6.-** Que requiere contratar los servicios consistentes en transporte y recolección de leche fresca fría (en lo sucesivo “**LOS SERVICIOS**” y “**LA LECHE**”, respectivamente) de los Centros de Acopio de “**LICONSA**” ubicados en -----; (en lo sucesivo “**LOS CENTROS DE ACOPIO**”), hacia diversas Plantas de “**LICONSA**” ubicadas en -----, (en lo sucesivo “**LAS PLANTAS**”).

**1.7.-** Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el presente contrato a través del Procedimiento de \_\_\_\_\_ a favor de “**EL PROVEEDOR**”, mediante el fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**1.8.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_, emitido por la \_\_\_\_\_.

## **2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”:**

**2.1.-** Que su representada es una Empresa que se constituyó conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de \_\_\_\_\_, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, e

inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de \_\_\_\_\_ en el folio mercantil número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**2.2.-** Que \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como \_\_\_\_\_ de **“EL PROVEEDOR”** con la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_ Notario Público número \_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, quien se identifica con credencial para votar con folio número \_\_\_\_\_ y clave de elector número \_\_\_\_\_, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

**2.3.-** Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **“LOS SERVICIOS”** que ofrece a **“LICONSA”**.

**2.4.-** Que su representada cuenta con el siguiente registro:

**2.4.1** Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

**2.4.2** Registro Patronal IMSS: \_\_\_\_\_

**2.5.-** Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

**2.6.-** Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**2.7.-** Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20\_\_, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

**2.8.-** Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

**2.9.-** Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

**2.10.-** Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**2.11.-** Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como \_\_\_\_\_ empresa.

### **3.- DECLARAN “LAS PARTES”:**

**3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

**3.2.-** Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

**3.3.-** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**3.4.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar **“LOS SERVICIOS”** a **“LICONSA”**, con las condiciones, volúmenes, horarios, actividades, cantidad de vehículos que se requieran en **“LOS CENTROS DE ACOPIO”** y **“LAS PLANTAS”** señalados en el **ANEXO ÚNICO**, que debidamente firmado por **“LAS PARTES”** forma parte integral del presente contrato.

**“LICONSA”** con 24 horas de anticipación notificará a **“EL PROVEEDOR”** los ajustes y cualquier variación en forma emergente al programa de destinos establecidos.

### **SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”**

“LICONSA”, a través de **(poner solo el cargo del servidor público)**, tendrá derecho a supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de “LOS SERVICIOS”, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a “LICONSA” de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, “EL PROVEEDOR” se obliga a que el personal destinado para la ejecución de “LOS SERVICIOS” observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en “LICONSA”, así como las condiciones de higiene y asepsia que establece la Ley General de Salud.

### TERCERA.- EQUIPO DE TRANSPORTACIÓN

Todos los vehículos que utilice “EL PROVEEDOR” para la prestación de “LOS SERVICIOS”, deberán cumplir con los requisitos establecidos por “LICONSA” y que se encuentran descritos en el **ANEXO ÚNICO**.

### CUARTA.- MERMAS DE “LA LECHE”

“EL PROVEEDOR” por conducto de sus operadores se hace responsable de entregar en “LAS PLANTAS” de destino, la carga que le fue documentada en “LOS CENTROS DE ACOPIO”, en caso de daño a “LA LECHE” o de mermas, se aplicará lo dispuesto en el **ANEXO ÚNICO**.

### QUINTA.- PRECIO

“LICONSA” no otorgará anticipo alguno a “EL PROVEEDOR” con motivo del presente contrato, ni pagará demoras o estadías.

“LICONSA” se obliga a cubrir el pago de los viajes a “EL PROVEEDOR” por la realización de “LOS SERVICIOS”, entendiéndose por viaje la recolección de “LA LECHE” de “LOS CENTROS DE ACOPIO” y su transportación a “LAS PLANTAS” de destino, a los precios unitarios descritos en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

En el precio unitario quedan incluidos los gastos directos e indirectos que “EL PROVEEDOR” tenga que erogar para el cumplimiento de “LOS SERVICIOS”, razón por la cual será la única prestación que “LICONSA” esté obligada a pagarle. Igualmente, en el precio estipulado queda comprendida la utilidad que “EL PROVEEDOR” debe percibir, por lo que dicho precio será fijo hasta la terminación del presente contrato y no podrá ser



modificado en forma alguna, sujetándose en forma específica para su aplicación a los precios unitarios pactados por viaje previa conciliación y verificación de los viajes realizados.

El presupuesto mínimo con que cuenta “**LICONSA**” para cubrir los gastos que se tengan que erogar por concepto de la prestación de “**LOS SERVICIOS**” es por la cantidad de \$\_\_\_\_.\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) **PESOS** \_\_\_\_/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado y el presupuesto máximo es por la cantidad de \$\_\_\_\_.\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_) **PESOS** \_\_\_\_/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

El Impuesto al Valor Agregado será descontado en la cantidad que corresponda, conforme a la normatividad vigente en el momento de hacer el pago.

#### **SEXTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO**

El pago del precio lo realizará “**LICONSA**” en la Caja General del \_\_\_\_\_, en forma vencida, previa presentación de la factura con \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días hábiles de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de “**LICONSA**”, respecto a su contenido y procedencia de pago.

“**LICONSA**” realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale “**EL PROVEEDOR**”.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el plazo pactado para el pago señalado en el **ANEXO ÚNICO**, queda sin efecto por lo que respecta a “**LOS SERVICIOS**” que se presten durante el mes de diciembre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el **ANEXO ÚNICO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “**LICONSA**”.

El pago de **“LOS SERVICIOS”** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

### **SÉPTIMA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente contrato será del \_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“LAS PARTES”** podrán acordar la prórroga del mismo.

### **OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**“LICONSA”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

### **NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

**“LICONSA”** de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **“LICONSA”**.

La suspensión se notificará a **“EL PROVEEDOR”** en el momento en que **“LICONSA”** tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

### **DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **“EL PROVEEDOR”** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

**“LICONSA”**, con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de

rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **“LICONSA”** podrá aplicar a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

**“LICONSA”**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

**“EL PROVEEDOR”** reconoce expresamente la facultad de **“LICONSA”** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decreta **“LICONSA”**, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de **“LICONSA”** con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **“LICONSA”**.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL**

Por retraso en la prestación de **“LOS SERVICIOS”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO ÚNICO**.

#### **DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **“EL PROVEEDOR”** se obliga ante **“LICONSA”** a presentar en las oficinas de \_\_\_\_\_, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **“EL PROVEEDOR”** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **“EL PROVEEDOR”** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **“LICONSA”**

tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

#### **DÉCIMA CUARTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES**

Cada una de **“LAS PARTES”** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la legislación fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que presentó a **“LICONSA”** la “Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de acuerdo a la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

#### **DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL CIVIL Y FISCAL**

**“LAS PARTES”** convienen en que **“LICONSA”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”**, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LICONSA”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

#### **DÉCIMA SEXTA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES**

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) correspondiente al último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **“LICONSA”** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de

seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **“LOS SERVICIOS”**.

Asimismo, deberá informar a **“LICONSA”** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

**“EL PROVEEDOR”** deberá realizar una conciliación mensual con (CARGO O AREA) de **“LICONSA”** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

### **DÉCIMA SÉPTIMA.- SEGUROS**

**“LICONSA”** contratará con una compañía aseguradora debidamente autorizada, una póliza de seguro para cubrir **“LA LECHE”** en caso de robo, accidente de tránsito, pérdida o daño desde el momento de la salida de **“LOS CENTROS DE ACOPIO”** y hasta ser depositada en **“LAS PLANTAS”**; por su parte **“EL PROVEEDOR”** deberá contar con una póliza de seguro vigente, contratada ante una compañía aseguradora debidamente autorizada, que ampare los daños que puedan ocasionar a terceros en sus bienes y personas, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por los vehículos que prestan **“LOS SERVICIOS”** a **“LICONSA”**.

Cuando por causa de accidente, riesgos ordinarios de tránsito en los que se vea afectada la carga y resulten pérdidas o daños a **“LA LECHE”** (volcaduras y choques, entre otros accidentes) por causas imputables a **“EL PROVEEDOR”**, éste deberá pagar a **“LICONSA”** el deducible estipulado en la póliza que será del 10% (diez por ciento) sobre el siniestro ocurrido, en el caso de robo, **“LICONSA”** pagará el deducible que corresponda, siempre y cuando las causas que lo ocasionen sean ajenas a **“EL PROVEEDOR”**, en cualquiera de los casos (robo y/o accidente), **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a **“LICONSA”** el acta certificada debidamente circunstanciada en tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, levantada ante la autoridad competente, para que **“LICONSA”** pueda tramitar la reclamación correspondiente ante la compañía aseguradora.

### **DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación y/o representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **“LICONSA”**.

### **DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLES**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** estarán a lo dispuesto por la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes, futuros o por cualquier otra causa.

## **VIGÉSIMA.-DOMICILIOS**

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar, los que se indican a continuación, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

**“LICONSA”**

**“EL PROVEEDOR”**

En caso de que alguna de **“LAS PARTES”** cambiara su domicilio deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo no menor de veinte (20) días hábiles a la fecha en que desee señalar un nuevo domicilio.

Enteradas **“LAS PARTES”** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**POR “LICONSA”**  
**Apoderado**

**POR “EL PROVEEDOR”**

Servidor Público Encargado de la Administración y Vigilancia del  
Cumplimiento del Presente Instrumento.

## **REVISIÓN LEGAL**

-----  
**SUBDIRECTOR JURÍDICO CORPORATIVO**

## ANEXO VII

### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis



Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”